

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la apoderada actora, manifestó la entrega del bien inmueble objeto de comisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.

RADICACION No. 76001400302820230004600

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 451

Acorde con la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la apoderada actora dentro del expediente C-11908, bajo el número de caso 2036279 del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición, SICAAC, de la Cámara de Comercio de Cali, donde fue librada la presente comisión, manifestó que el demandado SEGUNDO MARCELINO MADRID QUIÑONEZ, realizó la entrega del bien inmueble ubicado en la CARRERA 40 #55-44 APTO 201 del barrio el Vallado de Cali, de manera voluntaria, siendo justamente para esta actuación judicial comisionado este despacho, mediante la comisión - Acta de Incumplimiento- del 1 de diciembre de 2022, del Centro de Conciliación Arbitraje y la Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.

Examinado lo anterior, encuentra esta célula judicial agotado el trámite para el cual fue encomendada la comisión, razón por la cual, se ordenará su devolución a su comitente.

En consecuencia se,

DISPONE:

ORDENAR LA DEVOLUCION del presente despacho comisorio al lugar de origen, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.-

AGREGAR para que obre y conste, el memorial arrimado por la apoderada actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 DE JUNIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria